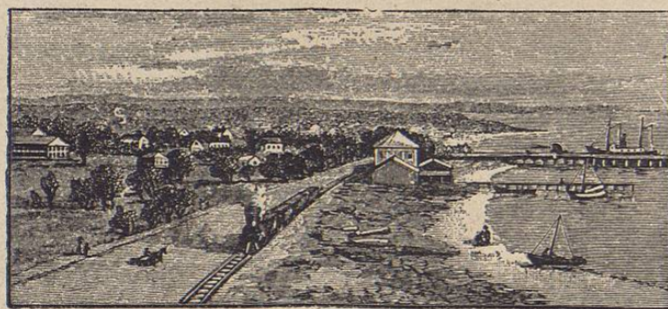


ceremonia de instalación del nuevo tribunal que debía tener lugar al siguiente día, y aún cuando era público y notorio que el Parlamento se había reunido en una fonda y repetido su juramento, mandó por orden que asistieran á la función los que solo debían asistir en virtud de su nombramiento, y tuvo que sufrir que éstos le declarasen que asistían por obediencia, no porque entendieran aceptar lo que se hacía, y sin embargo, Luís XVI, como si nada de esto se supiera y él lo ignorara, les habló en el acto de la ceremonia, como si todos los reunidos fueran sus más adictos servidores. ¿A quién se quería engañar con esto? ¿A la nación? ¿Pero no tenía Francia medios de saber lo que pasaba? ¿De Auguesseau, el propio yerno de Lamoignon, no fué de los más enérgicos en protestar de que sólo se obedecía al rey?

Luís XVI vió colmados sus deseos, la reunión de la gran cámara en pleno tuvo lugar, pero sus ojos no vieron la segunda. La obra había nacido muerta, y murió con el antiguo régimen. Quisose todavía

intentar una nueva reunión para el día siguiente, pero Brienne, sabedor de que los pares querían protestar en cuerpo de lo que se había hecho, lo dió todo por terminado, mandando á sus tierras á los magistrados que ya nada tenían que hacer en Versalles. Estos procuraron agitar sus gentes en París, y el mismo hermano de leche de María Antonieta, declara en sus *Memorias* que los que armaban el ruido eran las gentes allegadas á los parlamentarios, así el mariscal de Biron no quiso sacar sus tropas para restablecer el orden, y con esto se envalentaron los alborotadores obligando á Breteuil á medidas demasiado severas por no parecer provocativas. Breteuil se creyó desautorizado y presentó su dimisión. El rey la aceptó. Luís XVI principiaba ya á tener miedo á los hombres enérgicos.

La tranquilidad se restableció por sí sola en París; aún no había llegado para su pueblo la hora del combate. Su espíritu guerrero estaba aletargado; las provincias se encargaron de desperarlo.



Penzacola



CAPITULO XIII

LA REVOLUCIÓN EN PROVINCIAS

Descontento y derechos de las provincias.—Indignación y espíritu de rebelión de la nobleza.—Sus pretensiones: no quiere desprenderse de la justicia señorial.—Actitud y errores del rey.—Actitud pasiva del Tercer estado.—Quiénes son los revolucionarios en 1788.—De dónde parte la señal de la revolución.—Quién da el grito sedicioso.—Los parlamentos provinciales.—El golpe de Estado en la Navarra francesa.—Sesión del parlamento de 8 de Mayo.—Sesión de 16 horas.—Manifiesto del Parlamento: denuncia el gobierno arbitrario.—Declara nulas las transcripciones de los edictos en sus registros.—Concéntranse los nobles lugareños en Pau.—Entran los montañeses en Pau y se apoderan de la ciudad y organizan el servicio militar.—Intima la revolución triunfante la reapertura del Parlamento.—Protesta de la nobleza: gravedad de su declaración.—Protesta y exposición del Parlamento al rey: el espíritu particularista.—Misión del duque de Guiche en Navarra.—Fracasa su misión: su actitud.—El Gobierno manda al Parlamento que se presente en Versalles.—Desastroso efecto de esta medida.—La revolución en Bretaña.—Molleville.—Constitución particular de la Bretaña.—Iniciativa de la nobleza.—Sesión del Parlamento.—Tumultos al levantarse la sesión.—Protestas de la Universidad y del clero.—Actitud de los estudiantes: su preboste Moreau.—Propone á la nobleza el desarme de la guarnición.—El Gobierno envía fuerzas á la Bretaña.—Los diputados bretones á la Bastilla.—La revolución del Delfinado.—Actitud del Tercer estado.—Mounier.—Barnave.—Situación constitucional del Delfinado.—Actitud del capitán general del Delfinado, Clermont-Tonnerre.—Iniciativa de la nobleza: nombra una comisión permanente.—Su diputación en Versalles.—Protesta revolucionaria de la nobleza del 20 de Mayo.—Destierra el Gobierno á los parlamentarios.—El 7 de Junio ó la jornada de las tejas.—Folleto de Barnave.—Actitud demagógica de los curiales.—El sargento Bernadotte hace fuego.—Primeras víctimas de la revolución.—Se apodera la multitud del palacio del gobernador.—Da éste orden para que se reinstale el Parlamento.—Convoca la comisión de la nobleza la reunión del 14 de Junio.—Amenazas de disolverla por la fuerza.—Se pasa adelante.—Inteligencias entre los tres órdenes.—Se establece el doblamiento del Tercer estado.—Quiere el obispo emplear la fuerza.—Actitud del mariscal de Vaux.—Asamblea de Vizille.—Su composición.—Sus resoluciones.—Actividad de Mounier.—Declaración de los derechos del hombre.—Brienne convoca la Asamblea del clero.—Actitud de ésta.—Se declara contra el gobierno.—Su falta de patriotismo.—Sus pretensiones.—Por qué pide la convocación de los *Estados generales*.



En las provincias las clases privilegiadas estaban aún más indignadas que en París. En primer lugar, sin manifiesta ilegalidad ó abuso de autoridad, no se podía negar á los parlamentos provinciales, á los parlamentos de las provincias de Estados, el derecho de discutir y de aprobar ó negar el registro de los edictos reales. Este derecho no lo tenían por graciosa concesión del monarca, estaban en posesión de él antes de formar parte

de Francia, cuando aún eran extranjeras unas á otras las provincias, por lo que se destruía de raíz un derecho que debían estimar demasiado las provincias para resignarse al golpe de Estado de Brienne-Lamoignon.

Además, el descontento tenía otras dos fuentes terribles. Primero el mariscal de Segur, y luégo el Consejo de la guerra excluyendo de los grandes puestos militares á la pequeña nobleza, había creado

para esta una situación humillante y vergonzosa, y como además era sobre ella sobre la que iban á cargar todos los impuestos, la nobleza de provincias acusaba sin rebozo al rey de haberla rebajado y atacado en sus prerogativas. Pero aún más que todo, les indignaba el haberseles arrebatado, á pesar de todas las protestas de Lamoignon, su derecho á administrar justicia en sus feudos. Cierta que el ministro había con esto dado un gran paso en favor de una buena y sana administración de la



MALOUE

ral, en frente de un pueblo rudamente agitado por más nobles y más grandes pasiones, por la idea de la igualdad ante la ley. ¿Si Luís XVI hubiese obrado con mayor tino, si se hubiese entregado de buena fe á las reformas liberales, si en vez de querer rebajar los elementos de fuerza y resistencia de la monarquía, porque estas disputaban al rey su autoridad, los hubiese rebajado en provecho de la nación, quién hubiera sido capaz de derribar un trono, quién hubiera derribado á un rey consagrado por entero á la tarea de redimir á su pueblo del feudalismo, á un rey que voluntariamente le entregaba parte de su autoridad para que fuese él mismo el autor de su progreso? Como esto último ni siquiera podía entretenerse para un porvenir más ó menos mediato, el pueblo no sostenía al rey, y el rey creyendo al pueblo pasivo, inerte, se entretenía en dar los más terribles golpes á sus secuaces, á la nobleza, al clero y á la magistratura. Contra estos, había dado

justicia, pero podían resignarse á dejar de ser jueces en sus tierras los que la venían haciendo desde los primeros siglos de la Edad media?

Nosotros no encontramos materia como esta para explicar mejor de lo que pueden hacerlo todos los ratiocinios, el profundo abismo que se iba abriendo á los piés del antiguo régimen. Dígase si no parece increíble que los nobles publicaran una y otra protesta destinadas á la publicidad, para defender esa aborrecida justicia señorial, tan injusta como inmo-

un golpe de Estado, estos como es natural le contestaron con una revolución.

Esto no se ha visto siempre claro, y los escritores de la escuela democrática han creído que el drama revolucionario exigía que todo fuera preparado y concertado por la clase media. No, Besenval lo ha dicho: «El Tercer estado, que á lo que parece no tardará en representar un papel por el que se prepara, permanece todavía silencioso y nulo.» Digámoslo de nuevo, puesto que tocamos el momento decisivo, los revolucionarios son en 1788, el clero, la nobleza y la magistratura.

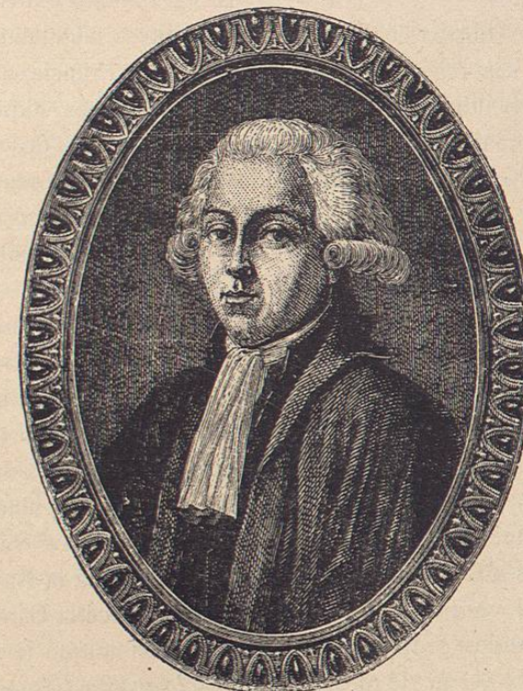
¿De dónde parte la señal de la revolución? De las provincias de Bretaña, del Delfinado, de la Navarra francesa. ¿Quién da el grito sedicioso? Los parlamentos.

Los parlamentos de provincia, confederados ó no, estaban dispuestos y preparados para la lucha, pues los de París se les había anunciado el golpe de

Estado. Así, el de Pau tenía ya acordada desde el 9 de Mayo é impresa y pronto á darla á la circulación pública su protesta-proclama, pero el Parlamento no quería tomar la iniciativa, quería ser provocado. Para él la provocación llegó el 8 de Mayo. Convocado para celebrar un lecho de justicia que debían presidir las autoridades reales de la provincia, es decir, el intendente y el comandante militar, el rey principia por encargar al Parlamento que dé á dichos señores los dos puestos de prefe-

rencia en la Asamblea. El Parlamento no encuentra esto justo, y como hubiera sobre ello discusión, los oficiales reales pusieron término á ella, diciendo al Parlamento que ellos tomaban los puestos en cuestión porque el rey se los había dado, en efecto, Luís XVI terminaba su recomendación de que «no faltasen á ello, porque tal era su buen deseo.» De modo, que una cuestión necia de etiqueta, fué la que principió á enconar los ánimos.

Apenas se entró en la orden del día, cuando uno



CARLOS DE LAMETH

de los ugieres se presentó en nombre del síndico general del Bearn, á pedir puesto en la sala. Esta petición era de pura fórmula, pero su derecho era inconcuso. Por constitución del antiguo reino de Navarra tenía este privilegio, y la Navarra era un reino con su constitución aparte y no una provincia. Hasta Luís XV afectaron los reyes franceses llamarse reyes de Francia y de Navarra, el recuerdo del bearnés Enrique IV, les hacía grato ese segundo nombre. Luégo al principio de cada reinado, el nuevo rey juraba á los bearneses sus fueros y privilegios. Esto no podía desconocerlo Brienne y no debía, por consiguiente, dejar á los oficiales reales sin defensa. Pero el obispo de Lescar les sacó del apuro protestando de que no se le permitiera entrar, y como presidente de los Estados de Bearn, pidió que se le reservara el derecho de acudir en reposición del agravio al rey. Después de estos incidentes se procedió al registro de los edictos, que no pasaron sin sus protestas y como el Parlamento estaba

sitiado, por más dilaciones que puso, sólo diez y seis horas pudo pasar deteniendo un registro que no podía evitar, no logrando con su larga sesión más que enconar al mismo pueblo de Pau, que en un principio se había agitado con bastante calor.

Ya en la calle el Parlamento y con prohibición de volverse á juntar, dió á la publicidad su manifiesto del cual esperaba un seguro efecto. En esta verdadera proclama, decía á los bearneses:

«Considerando que las medidas empleadas desde hace algún tiempo en la administración general del reino, desarrolla el sistema formado del gobierno arbitrario; que por el frecuente uso de las órdenes absolutas, substituídas á las acusaciones jurídicas, se intenta alterar las máximas preciosas de nuestra legislación, que vela por la seguridad personal; que, bajo pretexto de las necesidades indispensables del Estado, se procura introducir el poder inconstitucional de levantar á voluntad, impuestos no concedidos por la nación, ó de aumentar el importe de los ya